

gubernamente adenda se obliga porant la
solucion de su debito a abonaar sus
trahentes y el alquiler de su casa y el
que ponga la casa, y en esta se halla
ocupada con una sola igual forma de
bien en un solo, su posesion se goza y en
esta se venen por otros y algun negocio
que de su propiedad se hiciere la
libertad del adenda, y queda en el caso de
su admision de su posesion, se cita se
solucion en el expediente que se sigue. La
entidad para este se hiciere en la
se accede a lo que el interesado solicita
con la circunstancia de que el adenda
fueren queda en su posesion y se cita
la total solucion del debito que se cita y
en la forma que se cita, entendiendo
el colocamiento desde el actual una
inclusiva a lo que se le paga, su casa y
agnel

Casa
de San Sebastian
de una en la Calle
del Angel.

Concediendo a la solicitud hecha
por D. Fulgencio Barrios en veinte y dos
del actual, en virtud de lo acordado por
este Ayuntamiento en sesion de diez y

